



Resolución Directoral

Nº 294 -2014 DE/ENAMM

Callao, 01 DIC. 2014

Visto el Memorandum Nº 197-2014/SUB de fecha 01 de diciembre del 2014, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

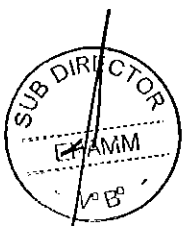
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, de fecha 09 de julio del 2014, establece en su Capítulo V, Organización Académica, Artículo 40º Diseño Curricular, que cada Universidad determine el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; asimismo, la enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia Inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de Pre Grado;

Que, la pre citada Ley, en su artículo 45º precisa que la obtención de Grados y Títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada Universidad establezca en sus respectivas normas internas estableciendo entre otros requisitos, el conocimiento de un Idioma extranjero, de preferencia Inglés o lengua nativa para la obtención del Grado de Bachiller y Maestro y para el Grado de Doctor se requiere el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" precisa como Primer Objetivo Estratégico General que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" consolide un modelo educativo de calidad, desarrollando una enseñanza por competencias, investigación, extensión universitaria y proyección social; enmarcadas en las normas de formación y titulación dispuestas por la Organización Marítima Internacional (OMI);

Que, en tal sentido es conveniente encargar a la Licenciada Silvia Cristina Gonzáles Susanibar la coordinación con los Directores y/o Jefes de órganos o unidades orgánicas de este Centro Superior de Estudios de las asignaturas, cursos, talleres y todo lo relacionado con el área académica del Idioma Inglés en Pre Grado;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Licenciada Silvia Cristina González Susanibar como Coordinadora del Idioma Inglés en el Programa Académico de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

